



*EXTRACTO de la Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a otorgar a personas afectadas por la enfermedad celíaca en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019. (2019062807)*

BDNS(Identif.):482950

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE:

**Primero. Objeto.**

La subvención tiene por objeto la aprobación de la convocatoria pública de concesión de subvenciones dirigidas a personas que padezcan la enfermedad celíaca, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

**Segundo. Personas beneficiarias.**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas que, en la fecha de presentación de su solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar diagnosticada de la enfermedad celíaca.
- b) Estar empadronadas en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura desde, al menos, el 1 de enero de 2019.
- c) Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Hacienda estatal y autonómica y la Seguridad.
- d) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 4 de noviembre de 2019, del Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a personas afectadas por la enfermedad celíaca en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 216, de 8 de noviembre).

***Cuarto. Financiación y cuantía de la subvención.***

El importe total de la convocatoria es de 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.212A.489.00, en el proyecto 2019.11.002.0006 "Plan de Ayuda directa a celiacos" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019.

Esta cuantía inicialmente prevista, podrá aumentarse posteriormente atendiendo a los créditos consignados en el presupuesto de gasto del año 2019.

De producirse el agotamiento del crédito y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria por resolución de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. A tales efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

La cuantía individualizada de la subvención se establece en 150 euros. No obstante, en el caso de que dos o más personas beneficiarias hubieran presentado solicitud en fecha y hora idéntica y no existiera crédito suficiente para cubrir las cuantías individualizadas, se procederá a distribuir equitativamente el importe restante entre aquellas.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y de este extracto.

***Sexto. Otros datos.***

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 15 de noviembre de 2019.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN

